

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA N.º432

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 27 de junio de 2025
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández (quien coordina), M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Mag. Randall Blanco Benamburg, Sr. Wagner Porras Segura y la Srta. Francini Mora Chacón Presencial: MAE. Nelson Ortega Jiménez y el Dr. Teodolito Guillén Girón
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
AUSENCIA SIN JUSTIFICACIÓN	Ing. Rita Arce Láscarez
SECRETARIA DE APOYO:	Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Aprobación de agenda

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta N.º429-2025
3. Informe de Correspondencia
4. Plazas discrecionales (SCI-288-2005). Plazas discrecionales Traslado de la Comisión de Planificación y Administración para atender advertencia AUDI-AD-003-2025. Audiencia a la Auditoría, personas invitadas: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno y Licda. Anais Robles Rojas. (10:00 a.m.)
5. Reglamento del Consejo Institucional
6. Varios

2. Aprobación de la minuta N.º429-2025

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández somete a votación la minuta N.º429-2025 y se aprueba por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

1. [SCI-489-2025](#) Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3412 del 18 de junio de 2025.

Se toma nota.

2. [SCI-503-2025](#) Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio EM-281-2025, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de modificación de los artículos 54 y 83-bis 2 (inciso h) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En su comunicación. Se indica que el documento se traslada a la Comisión para su valoración oportuna y será consignado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria N.º 3412 del 25 de junio de 2025.

Se toma nota. Tema atendido.

3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio, suscrito por la Lcda. Sidia Ortega Ortega, asistente administrativa en procesos electorales del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas a la de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual consulta el estado actual del procedimiento denominado PG-TIE-02 “Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral”, enviado a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio TIE-607-2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

Se toma nota. Preparar la propuesta del procedimiento para ser analizada en la Comisión. Punto para agendar en las próximas reuniones. Informar con una nota.

4. [SCI-515-2025](#) Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría

del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3413 del 25 de junio de 2025.

Se toma nota.

5. **AUDI-113-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al oficio SCI-465-2025. Se indica que el informe de advertencia AUDI-AD-003-2025, solicitado como insumo para el análisis sobre plazas de uso discrecional, fue remitido a la Vicerrectoría de Administración por ser el órgano competente. Sin embargo, debido a los hallazgos obtenidos, el informe fue clasificado como confidencial, por lo que la Auditoría Interna no puede entregarlo directamente. Se sugiere canalizar la solicitud a la Vicerrectoría de Administración, respetando los límites legales sobre confidencialidad conforme al artículo 32 inciso f) de la Ley General de Control Interno.

Se toma nota. Se tiene como punto en la agenda de hoy con una audiencia por parte del señor Auditor.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º3412 del de 2025 (SCI-489-2025)

TIE-459-2025 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual el Tribunal Institucional Electoral solicita a la máster Agüero González, el análisis de la propuesta de modificación del Artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, titulado “Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada”.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. Aunque la consulta está formalmente dirigida a la directora de la Secretaría, el TIE ha confirmado que se utiliza esa vía por ser la instancia remitente del acuerdo previo del tema, pero en realidad espera que el análisis sea valorado por el Consejo Institucional.

Teodolito estará conversando con la presidenta del TIE y después se determinará las acciones.

Traslado de correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º3413 del 25 de junio de 2025 (SCI-515-2025)

AUDI-109-2025 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno,

dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-538-2025, se comunica la aprobación del plazo para atender la advertencia 5.2 del Informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, que refiere a la revisión, análisis y divulgación del Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética. La solicitud se fundamenta en acciones ya ejecutadas por la Rectoría, como la elaboración de propuestas normativas, capacitaciones en colaboración con la Procuraduría de la Ética Pública y la valoración de conformar una Comisión Institucional de Ética y Valores. Se autorizó la prórroga, registrando como nueva fecha de cumplimiento el 10 de diciembre de 2025 en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

SCI-479-2025 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite reporte con hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional. Indica que la revisión efectuada incluye los acuerdos adoptados desde la sesión N.º 3394 del 29 de enero de 2025 a la sesión N.º 3404 del 09 de abril de 2025. Se identifican errores en la versión publicada del Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del ITCR, el Estatuto Orgánico del ITCR y el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias del ITCR.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Se toma nota

SCI-480-2025 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite reporte con hallazgos en la versión publicada de varias normativas institucionales: Estatuto Orgánico del ITCR, Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, y Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR.

Se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.

SCI-481-2025 Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se presentan observaciones sobre la forma y accesibilidad de las publicaciones normativas institucionales. Indica que se identifican cuatro aspectos clave: (1) algunos reglamentos no están correctamente enlazados desde el sitio oficial de

reglamentos, dificultando su acceso; (2) la omisión de sangrías francesas puede generar interpretaciones erróneas del contenido normativo; (3) las referencias a acuerdos y gacetas deben tener un formato visual uniforme y distinguible; y (4) debe garantizarse la coherencia en las referencias, incluyendo gacetas de fe de erratas y orden cronológico correcto. Se solicita atención a estos aspectos para fortalecer la integridad normativa institucional.

Se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.

Una nota haciendo referencia a estos Oficios y solicitando qué acciones se están tomando desde una perspectiva integral.

CIE-162-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de junio de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, y al Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la M.Sc. Alejandra Alfaro Barquero del Departamento de Orientación y Psicología, y a la Ing. Marcela Meneses Guzmán de la Escuela de Producción Industrial, en el cual brinda respuesta al oficio TIE-419-2025, comunicando que las personas cuyos nombramientos vencen el 30 de junio de 2025: Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, M.Sc. Alejandra Alfaro Barquero e Ing. Marcela Meneses Guzmán, han manifestado su anuencia para continuar de forma interina en el Consejo de Investigación y Extensión durante el segundo semestre del año, conforme al Artículo 15 del procedimiento correspondiente, permitiendo así al TIE organizar el proceso de elección de las personas titulares.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como a la Comisión de Estatuto Orgánico. Se dispone enviar nota de agradecimiento a las personas docentes del CIE que aceptaron continuar con su nombramiento por un semestre más, mientras se realiza el proceso electoral

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-509-2025 Memorando con fecha de recibido 20 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, coordinadora de la comisión “Reforma del inciso d del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que indique que las personas integrantes del Consejo Institucional que son funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica deben dedicar una jornada de tiempo completo a sus labores en ese Consejo”, en el cual se comunica el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N.º 431 del 20 de junio de 2025, de designar al señor Nelson Ortega Jiménez en sustitución de la MSc. Ana Rosa

Ruiz Fernández, quien renunció a dicha comisión. El nuevo nombramiento se propone a partir del 23 de junio de 2025.

Se toma nota.

SCI-516-2025 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico referido a la sustitución de la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández por el M.Sc. Randall Blanco Benamburg como representante de esa comisión ante la comisión del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que analizará la propuesta base N.º 4, sobre el nombramiento de direcciones y coordinaciones administrativas. La designación se hará efectiva a partir del 1 de julio de 2025.

Se toma nota.

SCI-519-2025 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se expone el posicionamiento de la comisión sobre la reforma del artículo 71 del Estatuto Orgánico aprobada mediante Acuerdo N.º 1 de la sesión AIR-104-2022, del 25 de octubre de 2022. La reforma permite a la Rectoría contar con personal asesor y asistencial de uso discrecional. Sin embargo, se identifican dudas sobre si esta facultad permite asignar personal a dependencias adscritas a la Rectoría. La comisión señala la necesidad de contar con mayor claridad normativa y legal, especialmente ante la ausencia de un pronunciamiento jurídico institucional concluyente, y recomienda que este posicionamiento se tome como referencia para futuras decisiones.

Se toma nota.

4. Reglamento del Consejo Institucional

La señora Jessica Venegas Gamboa continua con la revisión:

	Artículo 53. Llegadas tardías				
	Si a la hora convocada para iniciar la sesión alguna persona integrante no se hubiera presentado injustificadamente, este acto se transformará en una llegada tardía, que se acumula y al contabilizar tres de éstas se transformará en una ausencia injustificada. Esta misma regla rige ante la llegada tardía injustificada a las reuniones de las comisiones permanentes.	Se elimina la posibilidad de llegar tarde a la sesión por 20 minutos que actualmente está detallada en el numeral 35; dado que es obligación estar a la hora convocada. El artículo deja a salvo la llegada tardía justificada.			Si al inicio de la sesión una persona integrante no se presenta sin justificación, esto se considerará como una llegada tardía. Al acumular tres llegadas tardías, se registrará como una ausencia injustificada. Esta misma norma se aplica para las llegadas tardías injustificadas a las reuniones de las comisiones permanentes.
	La decisión de la Presidencia del Consejo y de la coordinación de comisión permanente sobre las justificaciones presentadas ante llegadas tardías podrá ser impugnada. En tal caso, la resolución al respecto le corresponde al Consejo Institucional en el	Se elimina lo referido al acta, dado que se recogió en la función de Presidencia. Se varió para que tanto Presidencia como coordinaciones resuelvan sobre llegadas tardías, así también se ajustó para las instancias de			

	primer caso y a la Presidencia en el segundo.	alzada en caso de impugnación.			
	Artículo 54. Retiro de una persona integrante del Consejo durante una sesión	Se incorpora título y se renumera			
	Las personas integrantes del Consejo Institucional podrán abandonar la sesión después de haberlo comunicado a la Presidencia siempre y cuando no rompan el cuórum y la Presidencia otorgue su anuencia. La hora de retiro se hará constar en actas.	Se recupera contenido del artículo 79 vigente. Se incorpora lenguaje inclusivo			
	Si alguna persona integrante se retira sin la anuencia de la Presidencia y por esa causa se rompe el cuórum, el acto se considerará una falta grave, lo cual se comunicará por escrito a la Asamblea Institucional Representativa, cuando esa persona haya sido	Se recupera contenido del artículo 79 vigente. Se incorpora lenguaje inclusivo			Si alguna persona integrante se retira sin la anuencia de la Presidencia y por esa causa se rompe el cuórum, el acto se considerará una falta grave, lo cual se comunicará por escrito a la Asamblea

	nombrada por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, o al órgano correspondiente. Además, si la persona tiene relación laboral con el Instituto, la Presidencia hará una amonestación por escrito, la cual constará en su expediente.				Institucional Representativa, cuando esa persona haya sido nombrada por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, o al órgano correspondiente. Además, si la persona tiene relación laboral con el Instituto, la Presidencia hará una investigación para determinar si corresponde una amonestación por escrito, la cual constará en su expediente. En caso de que la persona que incurra en la falta sea quien ocupa la presidencia le corresponda a la persona integrante de mayor edad realizara la
--	--	--	--	--	---

					investigación y se seguirá el procedimiento establecido.
	Artículo 55. Personas invitadas en las sesiones				Artículo 55. Personas invitadas en las sesiones
	El Consejo Institucional podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera, con el objeto de oír sus criterios respecto de los asuntos de su competencia.	Se agrega párrafo.			El Consejo Institucional podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera, con el objeto de que expongan criterios, temas o asuntos que son de interés por temas de agenda según sus competencias.
	En primera instancia estas invitaciones serán solicitadas a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, por la Presidencia y las coordinaciones de las comisiones permanentes, debiendo	Se precisa que el pedido de la Presidencia y de las coordinaciones de comisión serán atendidos a su solicitud e incorporadas en la agenda.			

	anunciarse en la agenda de la sesión.				
	Para las demás personas integrantes y en los casos donde no fue previsto en la agenda de la sesión, las invitaciones con el mismo objetivo se podrán solicitar vía moción de orden.	Se precisa como se procederá cuando sean las demás personas integrantes las que soliciten la presencia de alguna persona o grupo, o bien si no se anunció en la agenda que se tendrían personas invitadas para algún punto.			
	Artículo 56. Participación en las sesiones de las personas recién electas como integrantes del Consejo Institucional				Artículo 56. Participación en las sesiones de las personas recién electas como integrantes del Consejo Institucional
	Las personas electas ante el Consejo Institucional, indistintamente del sector, una vez realizada la declaratoria oficial por parte del órgano respectivo en cada caso,	Se recupera contenido del artículo 6. Se varía la indicación de 3 sesiones por 3 semanas previas, dado que no es posible predecir			Las personas electas ante el Consejo Institucional, indistintamente del sector, una vez realizada la declaratoria oficial

	podrán participar con derecho a voz sin voto en las sesiones que transcurran en las tres semanas anteriores a su incorporación oficial como integrantes del órgano colegiado, con el fin de que observen y conozcan la forma de proceder durante las sesiones del Consejo Institucional.	cuales serían las 3 sesiones previas, porque podrían darse extraordinarias que impidan el cumplimiento exacto de la norma. Se realizan ajustes para mayor precisión del fin pretendido.			por parte del órgano respectivo en cada caso , podrán participar con derecho a voz sin voto en las sesiones que transcurran en las tres semanas hábiles anteriores a su incorporación oficial como integrantes del órgano colegiado, con el fin de que observen y conozcan la forma de proceder durante las sesiones del Consejo Institucional.
	Además , se les facilitarán los documentos de dichas sesiones con el fin de que puedan seguir la conducción de la sesión de forma efectiva.	Se recupera contenido del artículo 6. Se incorpora lenguaje inclusivo.			
	La asistencia a dichas sesiones no será obligatoria para las personas electas ; no obstante, el Consejo	Se recupera contenido del artículo 6.			

	Institucional a través de la Presidencia, les informará de esta opción y les motivará mediante oficio de la importancia de la participación en las mismas , a la mayor brevedad posible, una vez recibida la declaratoria oficial como persona electa .	Se efectúan ajustes de redacción sin incidir en el fondo.			
	Artículo 57. Del uso de la palabra				
	Durante una sesión , salvo por infracción reglamentaria o por separación de la cuestión en debate, ninguna de las personas integrantes del Consejo será interrumpida en el uso de la palabra.	Corresponde al art. 52 vigente. Se incorpora lenguaje inclusivo			
	CAPÍTULO IX. LA AGENDA PARA SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL				

Artículo 30	Artículo 42. Los asuntos incluidos en la agenda				
Todos los asuntos de la agenda de la Sesión Ordinaria se clasificarán en Asuntos de Trámite, Asuntos de Fondo, Asuntos de Foro y Asuntos Varios.	Todos los asuntos en la agenda de las sesiones del Consejo Institucional se clasificarán en Asuntos de Trámite, Asuntos de Fondo, Asuntos de Foro y Asuntos Varios, según corresponda.	Ajuste de forma.			
Las solicitudes de inclusión de temas de foro en la agenda del Consejo Institucional, se presentarán a la Dirección Ejecutiva del Consejo para ser presentadas a este Órgano. La presidencia y la dirección ejecutiva, priorizará las solicitudes y asignará la fecha de atención. La Dirección Ejecutiva coordinará lo correspondiente, para la realización del foro en la fecha previamente señalada.		Por atinencia este contenido se recupera en el artículo que trata los asuntos de foro.			
	Los asuntos que requieran acuerdos deben	Se recupera contenido del artículo			

	incluirse como puntos individuales de la agenda. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en la agenda, salvo asuntos declarados urgentes.	59, ajustando algunos elementos, dado que no precisamente son de trámite los asuntos urgentes.			
	Artículo 43. Los Asuntos de Fondo				
	Los asuntos de fondo tendrán los siguientes requisitos:	Corresponde al numeral 8 vigente con ciertos cambios.			
	a. Previo a discusión deberá tenerse la propuesta base.	Este es un requisito que aplica para todos los asuntos de fondo, en los que se requiere acuerdo.			
	b. Las propuestas dictaminadas por las comisiones permanentes deben indicar el número de reunión en la cual se acordó elevarla a conocimiento del pleno del Consejo Institucional para su resolución definitiva.	Se limpia el texto para que este inciso únicamente aborde las propuestas dictaminadas por comisiones permanentes. Se elimina “en firme” dado que en las comisiones no hay tal sanción de firmeza a los dictámenes			

		previamente acordados.			
	c. Las propuestas relacionadas con el artículo 88 de la Constitución Política, deben indicar que figura como responsable la Presidencia.	Estas consultas son un punto de fondo, mismo que hasta la fecha ha estado a cargo de la Presidencia. Los otros temas a cargo de la Presidencia son de trámite, por ello no se citan acá.			
	d. Las propuestas no dictaminadas por una comisión permanente deberán presentar la firma de más de la mitad de las personas integrantes del órgano, con excepción de lo indicado en el inciso anterior.	Se incorporan los requisitos para que las personas integrantes puedan incluir en agenda puntos de fondo.			Las propuestas no dictaminadas por una comisión permanente deberán presentarse con la firma de más de la mitad de las personas integrantes del órgano, de la persona proponente, siempre y cuando no exista un procedimiento para resolver sobre lo propuesto. con excepción de lo

					indicado en el inciso anterior.
	Artículo 44. Los Asuntos de Foro				Artículo 44. Los Asuntos de Foro
	Las solicitudes de inclusión de temas de foro en la agenda del Consejo Institucional se presentarán a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. La Presidencia y la Dirección Ejecutiva priorizarán las solicitudes y asignarán la fecha de atención. La Dirección Ejecutiva coordinará lo correspondiente para la realización del foro en la fecha que se disponga.	Se recupera contenido del segundo párrafo del artículo 30.			Las solicitudes de inclusión de temas de foro en la agenda del Consejo Institucional se presentarán a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. La Presidencia y la Dirección Ejecutiva priorizarán las solicitudes y asignarán la fecha de atención. La Secretaría Dirección Ejecutiva coordinará lo correspondiente para la realización del foro en la fecha que se disponga.
	Durante la sesión, para facilitar la parte expositiva, las personas integrantes del Consejo Institucional	Se recupera contenido del artículo 38.			

	no podrán interrumpir a la persona expositora . Una vez concluida la exposición, se procederá a la fase de intercambio de opiniones, comentarios o consultas del caso.	Las mociones de orden ya norman la posibilidad de ampliar la duración de un tema			
	Artículo 45. Los Asuntos Varios				
	Los Asuntos Varios deberán exponerse verbalmente. Deberán presentarse por escrito cuando la persona proponente espere algún trámite de parte de la Presidencia, la Secretaría del Consejo Institucional o de la Administración, según el formulario elaborado para tal fin por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional .	Se recupera contenido del artículo 40. Se incorpora lenguaje inclusivo. Basta con indicar que se debe efectuar mediante el formulario respectivo. Se indica que el formulario es elaborado por la Dirección de la Secretaría.			
Artículo 31					
La segunda semana de cada mes, la		Se pasa como deber de la Presidencia			

Presidencia del Consejo Institucional establecerá una agenda de temas prioritarios para el siguiente mes, que considere los aspectos de coordinación, elaboración y propósitos fundamentales del Consejo Institucional y sus Comisiones.					
Artículo 32		Se traslada el contenido al nuevo artículo que trata el contenido de la Presidencia.			
Si por razones de fuerza mayor, o caso fortuito, la Presidencia no puede presentarse para iniciar la sesión, la apertura de la sesión será realizada por la persona integrante del Consejo Institucional presente con mayor edad. Una vez abierta la sesión se designará, por mayoría simple, a una persona integrante para					

continuar con la conducción de la sesión.					
Artículo 33		Se traslada el contenido al nuevo artículo que trata el contenido de la Presidencia.			
En ausencias temporales de la Presidencia, el Consejo Institucional elegirá por mayoría simple, a uno de sus miembros para continuar con la conducción de la sesión.					
Capítulo 6 DE LA AGENDA Y LAS SESIONES		El Capítulo 6 es redefinido en cuanto a su contenido.			
Artículo 34					
El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al		Se elimina, esto está normado en el art. 16 del Estatuto Orgánico			

menos cuatro de las personas integrantes.					
Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.		El contenido es reubicado y ajustado.			
Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.		El contenido es reubicado y ajustado.			
Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas,		El contenido es trasladado y ajustado. Se resalta que en el nuevo artículo se eliminan: -los tiempos máximos para cada etapa, dado que algunos temas requieren de tiempos superiores, además de considerar que			

etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapa, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.		actualmente muchos temas se han organizado en el apartado de Trámite. A pesar de esto, se mantiene el deber de la Presidencia en el resguardo del uso del tiempo para garantizar que se atienda la agenda. -La posibilidad de ampliar la sesión para apartados específicos. -El contenido que habilita las sesiones en otro día y hora, dado que esto se recupera en otro numeral.			
Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos		El contenido es trasladado y ajustado en el capítulo que desarrolla lo referido a las sesiones.			

referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.					
Artículo reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020. Publicado en fecha 29 de setiembre del 2020 mediante La Gaceta Número 686-2020 de fecha 24 de setiembre del 2020					
Nota: Por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 11, del 23 de setiembre de 2020. Publicado en fecha 29 de setiembre del 2020 mediante La Gaceta Número 686-2020 de fecha 24 de setiembre del 2020, se estableció lo siguiente:					

Establecer el día miércoles para el desarrollo de las sesiones ordinarias, de las semanas de los meses de noviembre y diciembre de 2020.					
Artículo 35					
El cuórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo Institucional será el de la mayoría absoluta de sus miembros. Si transcurridos veinte minutos de la hora de inicio señalada no hubiera cuórum, el Consejo Institucional podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar una hora después de la de inicio señalada, con la tercera parte de sus miembros.		Se reubica contenido.			

Artículo 36					
Cualquier asunto de fondo y foro con carácter de urgencia o fuerza mayor, serán atendidos por el Consejo Institucional en sesión extraordinaria. Así como reunirse de forma conjunta con el Consejo Económico Social.		Se elimina. La urgencia puede ser incluso un tema de trámite (recordar que los nombramientos son temas de trámite). No se encuentra diferencia en el tratamiento de los temas urgentes respecto a la anticipación con que debe convocarse la extraordinaria, y por ello, no se encuentra necesario que permanezca el contenido. El Consejo Económico Social no se encuentra vigente.			
Artículo 37					
Para un manejo más ejecutivo de la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Institucional, esta contendrá la siguiente estructura:		Se elimina por encontrarse repetido este contenido. Lo normado ya se indica en el texto propuesto en el apartado que			

Tipo de Asunto Asuntos de Trámite Asuntos de Fondo Asuntos de Foro Asuntos Varios		aborda la temática de la agenda.			
Le corresponde a la Presidencia del Consejo Institucional, la administración del tiempo previsto para cada asunto, garantizando la adecuada discusión.”		Se elimina, se encuentra incluido como responsabilidad de la Presidencia.			
Sesión Ordinaria 3024, Artículo 10, del 31 de mayo de 2017. Gaceta #469, del 07 de junio de 2017					
Artículo 38					
En los asuntos de foro, para facilitar la parte expositiva, las personas integrantes del Consejo Institucional, no podrán interrumpir al expositor. El tiempo de exposición del o los invitados se podrá ampliar, por moción de orden, en función de la pertinencia e importancia del tema.		Se recupera en el numeral que aborda los asuntos de foro.			

Una vez concluida la exposición, se procederá a la fase de intercambio de opiniones, comentarios o consultas del caso.					
Artículo 39					
La Secretaría del Consejo Institucional deberá contar con toda la documentación relacionada (documentos, propuestas, correspondencia, dictámenes, actas e informes), al menos un día hábil antes de la sesión ordinaria; con excepción de los temas que los integrantes del Consejo Institucional presentarán en el punto de "Asuntos Varios", los cuales podrán ser presentados en la misma sesión.		El contenido del artículo se recupera en el numeral que aborda las sesiones ordinarias y extraordinarias.			
Las excepciones a esta norma las hará el propio Consejo Institucional.					

Artículo modificado en Sesión Ordinaria No. 3084, Artículo 9, del 22 de agosto de 2018. Gaceta No. 519, del 23 de agosto de 2018					
Artículo 40					
Los Asuntos Varios deberán exponerse verbalmente. Además, deberán presentarse por escrito cuando el proponente espere algún trámite de parte de la Presidencia, la Secretaría del Consejo Institucional o de la Administración, según la siguiente estructura: Título del Varios Una Síntesis del Varios Conclusión, que deberá presentarse en el formulario para tal fin.		Se reubica el contenido.			
Artículo modificado en Sesión Ordinaria No. 3084, Artículo 9, del 22 de agosto de 2018. Gaceta No. 519,					

del 23 de agosto de 2018					
Artículo 41					
Las sesiones del Consejo Institucional se harán públicas a través de los medios técnicos de comunicación disponibles en el Instituto, salvo en casos de que este órgano colegiado considere que los temas a tratar, se declaren total o parcialmente confidenciales.		Se reubica el contenido. El artículo 41 se separa en tres artículos para separar las áreas temáticas que involucra: - Carácter público de la sesión - Personas invitadas - Información confidencial			
La Secretaría del Consejo Institucional, con el apoyo de las dependencias del Instituto que corresponda, proveerá las condiciones para que los documentos de libre acceso sometidos a consideración del Consejo Institucional en sus sesiones (convocatoria, agenda, propuestas base,		Se pasa a funciones de la Dirección, fusionando con el texto del artículo 64, inciso d.			

mociones y demás documentos relacionados), sean accesibles a personas pertenecientes a la comunidad institucional, dentro de lo posible, con anterioridad a la realización de las sesiones.					
Serán calificados como información confidencial y serán de acceso restringido a las personas integrantes del Consejo Institucional, y a las instancias administrativas involucradas en su trámite, los siguientes tipos de documentos:		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			
1. La información cuyo conocimiento pueda lesionar el derecho a la privacidad de los funcionarios y estudiantes del Instituto.		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			
2. La información cuyo conocimiento pueda		Lo referido a la confidencialidad de la			

contravenir el principio de igualdad entre oferentes participantes en un proceso de contratación administrativa y entre aquellos que procuren suministrar sistemas de seguridad al Instituto.		información se reubica.			
3. La información relacionada con investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna y la administración del Instituto, cuyos resultados puedan originar la apertura, o formen parte, de un procedimiento administrativo, desde el momento en que se presenta una denuncia o se abre un procedimiento		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			

administrativo hasta la entrega del informe respectivo, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas incluidas en el expediente administrativo.					
4. La información que pudiera afectar la estrategia de mercadeo y crecimiento de las entidades y empresas públicas que presten servicios en régimen de competencia.		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			
5. Los secretos comerciales, industriales o técnicos.		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			
6. La información calificada como confidencial por ley, o por resolución de		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			

entes del Estado con competencia para ello, previo análisis del marco de la autonomía universitaria.					
En primera instancia, la declaratoria de confidencialidad de la información sometida a consideración del Consejo Institucional, será realizada por la Presidencia. En caso de duda, corresponderá el Consejo Institucional realizar dicha declaratoria, por consenso o votación de la mayoría simple de los miembros presentes, si es necesario.		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			
La declaratoria de confidencialidad de la información por parte del Consejo Institucional, debe ser una medida excepcional y estar debidamente fundamentada en razones de tipo legal o		Lo referido a la confidencialidad de la información se reubica.			

de respeto a la privacidad de las personas y/o de interés institucional.					
La Secretaría del Consejo Institucional podrá utilizar los medios disponibles en el Instituto de difusión de información, impresa o electrónica, para hacer accesibles a los miembros de la comunidad la información de libre acceso sometida a consideración del Consejo Institucional. Al comunicar esta información, deberá indicar cuáles de los documentos difundidos son preliminares y sujetos a modificación por parte del Consejo Institucional durante el trámite de aprobación.		Se elimina por innecesario y por carecer de atinencia en este artículo. Además, ya se indica como una función de la Secretaría poner al alcance de la comunidad la documentación.			
Asimismo, los miembros del Consejo tienen la facultad de proponer la invitación de persona(s),		Este contenido se recupera en el artículo que amplía sobre el carácter de las			

grupos organizados, asesores, o los expertos que estimen convenientes, en los espacios de asuntos de Fondo y Foro, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas nacionales o internacionales de interés institucional, conocer proyectos institucionales, recabar información institucional, asesorarse o solicitar criterios técnicos o jurídicos, o solicitar apoyo técnico para el mejoramiento de sus funciones.		sesiones y la posibilidad de que en ellas estén personas ajenas al órgano.			
Estas invitaciones se incorporarán en la agenda por consenso, o por votación de la mayoría simple de los miembros presentes cuando sea necesario.		Este contenido se recupera en el artículo que amplía sobre el carácter de las sesiones y la posibilidad de que en ellas estén personas ajenas al órgano.			

	CAPÍTULO XI. PROPUESTAS BASE Y MOCIONES				
Artículo 42	Artículo 58. La propuesta base				
Todos los asuntos que figuren en el orden del día que requieran acuerdos deben tener una propuesta base presentada por escrito.	Todos los asuntos que figuren en el orden del día que requieran acuerdos deben tener una propuesta base presentada por escrito.				
Artículo 43	Artículo 59. Las mociones				
En las sesiones del Consejo Institucional se presentarán mociones de los siguientes tipos: de Forma, de Fondo, de Sustitución, de Orden y de Revisión..	En las sesiones del Consejo Institucional se podrán presentar antes o durante el debate, pero antes de que se someta a votación la propuesta base , mociones de los siguientes tipos: de orden, de forma y de fondo.	Se ajusta y precisan las mociones que se habilita a presentar, el tiempo y forma para presentarlas.			
	Las personas proponentes de una moción de cualquier tipo podrán retirarla, modificarla o fusionarla en cualquier momento,	Se incorpora texto del artículo 51 vigente y se ajusta incorporando las opciones de modificar y fusionar que están			

	siempre que ésta no haya sido objeto de votación.	indicadas en el artículo vigente sobre el debate de la propuesta base.			
Artículo 44	Artículo 60. Mociones de orden				
	Serán mociones de orden las que tiendan a: a. cambiar el orden del día, b. declarar urgente un asunto con miras a su inclusión en la agenda; requiriendo mayoría calificada para su aprobación, c. concluir, ampliar o posponer el debate de un asunto, d. permitir que sean públicas las votaciones de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así	Se incorpora para sirve este tipo de mociones y como se procede ante ella.			Serán mociones de orden las que tiendan a: a. Modificar el el orden del día, b. Declarar urgente un asunto con miras a su inclusión en la agenda; requiriendo mayoría calificada para su aprobación. c. Concluir, ampliar, trasladar o posponer el debate de un asunto. d. permitir que sean públicas las votaciones

	declaradas por el Consejo Institucional, e. revisar una decisión de la Presidencia, f. devolver o trasladar un asunto a comisión, g. someter a votación un tema en discusión, h. solicitar la presencia de personas ajenas al Consejo Institucional para aclarar o ampliar criterios sobre el tema en discusión, i. solicitar que se amplíe la duración de la sesión o que se levante antes del tiempo previsto. Se presentarán verbalmente y se someterán a discusión y a votación inmediatamente después de que concluya la persona				de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, e. revisar una decisión de la Presidencia, f. devolver o trasladar un asunto a comisión, g. someter a votación un tema en discusión, h. solicitar la presencia de personas ajenas al Consejo Institucional para aclarar o ampliar criterios sobre
--	--	--	--	--	--

	proponente en el uso de la palabra. En su discusión participarán su proponente y otra persona en contra, si lo hubiera.				el tema en discusión, i. solicitar que se amplíe la duración de la sesión o que se levante antes del tiempo previsto. Se presentarán verbalmente y se someterán a discusión y a votación inmediatamente después de que concluya la persona proponente en el uso de la palabra. En su discusión participarán su proponente y otra persona en contra, si lo hubiera.
	Artículo 61. Mociones de forma				
Serán mociones de forma las que tiendan a	Serán mociones de forma las que tiendan a variar el	Se incorpora como se procede ante ella. Se			

variar el estilo del texto de una propuesta y se presentarán al pleno en el momento de discusión de la misma.	estilo del texto de una propuesta. Se presentarán verbalmente y someterán a votación ante la presentación de una objeción, caso contrario se tendrá por aprobada.	propone un trámite expedito, salvo objeción.			
Artículo 45	Artículo 62. Mociones de fondo				
Serán mociones de fondo las que tiendan a cambiar total o parcialmente la propuesta base. Deberán ser presentadas por escrito antes o durante el debate, pero antes de que se someta a votación la propuesta base.	Serán mociones de fondo las que tiendan a cambiar total o parcialmente la propuesta base. Se presentarán en forma escrita y se resolverán según lo establecido por este reglamento.	La forma de resolverlas queda inmersa en otro artículo que incluye la propuesta base, el debate y las mociones de fondo.			
Capítulo 7 LOS DEBATES Y LOS ACUERDOS					
Artículo 46	Artículo 63. Debates				

Para los debates se procederá de la siguiente forma:	Para los debates se procederá de la siguiente forma:	Se cambia el tipo de numeración de los incisos.			
1. Los proponentes presentan la propuesta base.	a. Se presenta la propuesta base.	Ajuste de forma.			
	b. Se presentan y atienden las mociones de forma.	Se incorpora para que antes de las de fondo se vean las de forma.			
2. Se reciben y se leen las mociones de fondo que pretendan modificar o sustituir completamente la propuesta base durante el debate.	c. Se reciben y se leen las mociones de fondo que pretendan modificar parcialmente o sustituir completamente la propuesta base durante el debate.	Ajuste para precisar la intención.			
3. Se discuten y se someten a votación de una en una, todas las mociones de fondo según el orden, de la última presentada hacia la propuesta inicial.	d. Se discuten y se someten a votación, de una en una, todas las mociones de fondo, según el orden en que fueron presentadas . La moción de fondo que obtenga mayoría simple se incorporará a la propuesta base y se desecharán las que se le opongan.	Se fusiona el contenido de los incisos 3 y 5.			
4. En el proceso de discusión las		Se elimina, ya se indica en el artículo			

Mociones de Fondo pueden ser retiradas, modificadas o fusionadas, siempre que no hayan sido objeto de ninguna votación y los proponentes estén de acuerdo.		que describe los tipos de moción.			
5. La moción de fondo que obtenga mayoría simple se incorporará a la base y se desecharán las que se le opongan.		Está fusionado con el inciso 3.			
6. No existiendo más mociones de fondo, la Presidencia por iniciativa propia o a solicitud de una de las personas integrantes del Consejo Institucional, lee la Propuesta Base con las modificaciones incorporadas.	e. Una vez que no existan más mociones de fondo, si la propuesta base sufrió modificaciones, por iniciativa de alguna de las personas integrantes del Consejo Institucional se leerá la propuesta resultante.	Se ajusta, para que se proceda a la lectura de la propuesta resultante, si así lo solicita alguna de las personas integrantes.			

7. Se somete a votación la propuesta base con sus modificaciones.	f. Se somete a votación la propuesta base ajustada.	Ajuste de forma.			
Artículo 47					
Cuando una propuesta base o una moción de fondo pretenda revocar o modificar un acuerdo firme antes de transcurrido un año, requerirá el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros del Consejo. Transcurrido ese tiempo sólo se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.		Se elimina. La práctica no deja ver algún beneficio con esta restricción. Los acuerdos se modifican porque se requiere corregirlos o adaptarlos, en la mayor parte de casos, precisamente son acuerdos recientes los que requieren reparos.			
Artículo 48					
Las mociones de sustitución son aquellas que pretenden reemplazar la propuesta base, una vez que ésta haya sido ampliamente conocida pero se		Se elimina, la sustitución es en sí misma una moción de fondo y así se indica en el artículo que las norma.			

discutirán y votarán de primero. Si se aprobara se sustituirá la propuesta base y se seguirá el debate según lo establecido en este Reglamento.					
Artículo 49					
Serán mociones de orden las que tiendan a concluir, ampliar o posponer el debate, ampliar o suspender la sesión, cambiar el orden del día, permitir que sean públicas las votaciones de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, o revisar una decisión de la Presidencia. Se someterán a discusión y a votación inmediatamente		El contenido se recupera en el artículo que desarrolla los tipos de mociones.			

después de que concluya el proponente en el uso de la palabra y, en su discusión participarán el proponente, y otro en contra, si lo hubiera.					
Artículo reformado mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020. Acuerdo Publicado en fecha 30 de abril del 2020, mediante Gaceta Número 625-2020 del 29 de abril del 2020.					
Artículo 50					
Serán mociones de revisión las que tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo Institucional. Estas se someterán en una sesión posterior. Dicha moción se tratará en primera instancia como de orden, requiriéndose para su procedencia del		El contenido se ajusta y recupera en el capítulo de los recursos contra acuerdos del Consejo.			

voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes. Si el Consejo juzga el asunto como urgente, se podrá tratar en sesión extraordinaria.					
Artículo 51					
El proponente o los proponentes de cualquier tipo de moción podrán retirarla en cualquier momento, siempre que ésta no haya sido objeto de votación.		Texto se recupera en el artículo que desarrolla los tipos de mociones.			
Artículo 52					
Salvo por infracción reglamentaria o por separación de la cuestión en debate, ninguno de las personas integrantes del Consejo será interrumpido en el uso de la palabra.		Se reubica al capítulo que aborda el tema de las sesiones.			

	CAPÍTULO XII. VOTACIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO INSTITUCIONAL				
	Artículo 64. Carácter de las votaciones				Artículo 64. Carácter de las votaciones
	Las votaciones serán públicas; no obstante, cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo que se establezca que sean públicas mediante moción de orden fundada en razones de fuerza mayor. Los votos en blanco y nulos se computarán para efectos de cuórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán atribuir ni a la mayoría ni a la minoría.	Se recupera y amplía contenido del artículo 54 vigente. Se engloba en el artículo ambos tipos de votaciones.	Maritza: Les sugiero valorar incorporar un último párrafo que indique: Durante un proceso de votación, las personas integrantes del Consejo Institucional no pueden retirarse del recinto (físico o virtual) donde se está realizando tal actividad. De igual manera, la incorporación a la sesión de alguna persona integrante que estuviera ausente deberá esperar al término de la votación, en caso		Las votaciones serán públicas. Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, las votaciones serán secretas, salvo que se establezca que sean públicas mediante moción de orden fundada en razones de fuerza mayor. No obstante, las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en

			de que el proceso hubiere iniciado.		representación del órgano, no serán considerados asuntos que requieran votación secreta. Los votos en blanco y nulos se computarán para efectos de cuórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán atribuir ni a la mayoría ni a la minoría. me parece que el voto no emitido podría valorarse como una eventual falta y considerar algo cómo lo de la salida de la sesión sin permiso
					Artículo xx. Presencia durante las votaciones

					Durante un proceso de votación, las personas integrantes del Consejo Institucional no pueden retirarse del recinto (físico o virtual) donde se está realizando tal actividad. De igual manera, la incorporación a la sesión de alguna persona integrante que estuviera ausente deberá esperar al término de la votación, en caso de que el proceso hubiere iniciado.
Artículo 53	Artículo 65. Opciones de voto				Artículo 65. Opciones de voto
Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo	Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente, con excepción del acta en la que no estuvo presente, en la que podrán abstenerse.	Se elimina el contenido no atinente y se pasa a un artículo separado.			Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente, con excepción del acta en la que no estuvo

presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando el Estatuto Orgánico, o este Reglamento dispongan algo diferente.	Las votaciones relacionadas con personas serán guiadas con los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.				presente, en la que podrán abstenerse Las votaciones relacionadas con personas secretas serán guiadas según con los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.
	Artículo 66. Empates				Artículo 66. Empates
	En caso de empate, tanto en votaciones públicas como secretas se realizará una nueva votación en la sesión siguiente. De persistir el empate, en esta misma sesión la Presidencia ejercerá el doble voto.	Se recupera segundo párrafo del artículo 54. Se incorpora el abordaje del empate también en las votaciones secretas.			En caso de empate, tanto en votaciones públicas como secretas se realizará una nueva votación en la sesión siguiente. De persistir el empate, en esta misma votación sesión la Presidencia ejercerá el doble voto.
	Artículo 67. Validez de los acuerdos				

	Los acuerdos se tomarán por mayoría simple excepto cuando el Estatuto Orgánico disponga algo diferente.	Corresponde a contenido del artículo 53 vigente, el cual concuerda con el artículo 16 del EO. Se estandariza el uso del término (mayoría simple) y no de su definición. Se elimina la posibilidad de que el Reglamento pueda contrariar al Estatuto Orgánico, dado que este segundo ya indica que los acuerdos se toman por mayoría simple e indica los casos cuando se requieren más votos: elección persona auditora, reformas e interpretaciones EO.			
	Artículo 68. Declaratoria firme de los acuerdos				Artículo 68. Declaratoria firme de los acuerdos
	Prevía decisión de la mayoría calificada se podrá declarar en firme	Se recupera parte del contenido del artículo 70 vigente.			Se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en

	un acuerdo tomado en la sesión y con ello se autorizará su comunicación.				la sesión y con ello se autorizará su comunicación con el voto afirmativo de la mayoría calificada Los acuerdos por votación secreta y resolución de apelación recursos serán firmes desde el momento en que se tomen. Los acuerdos no considerados en el párrafo anterior quedarán en firme en la sesión en que se apruebe el acta correspondiente. También, las personas integrantes presentes pueden acordar su firmeza por mayoría calificada.
--	---	--	--	--	---

5. Plazas discrecionales (SCI-288-2005). Traslado de la Comisión de Planificación y Administración para atender advertencia AUDI-AD-003-2025. Audiencia a la Auditoría, personas invitadas: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno y Licda. Anais Robles Rojas. (10:00 a.m.)

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández da la bienvenida a las personas invitadas y les indica la razón por la cual se les llama a la audiencia. Señala que se han estado recopilando los insumos necesarios para realizar el análisis correspondiente. En ese contexto, se remitió un memorándum a la Auditoría Interna, cuya respuesta se conoció en la presente sesión mediante la lectura de la correspondencia. Expresa su conformidad con las observaciones planteadas por dicha instancia y comunica que ya informó a la Comisión respectiva sobre la conversación sostenida con el señor José Mauricio Pérez Rosales, en la cual se valoró la pertinencia de realizar esta audiencia. Agradece además la orientación brindada en su momento y cede el uso de la palabra al señor Pérez Rosales.

El señor José Mauricio Pérez Rosales agradece la oportunidad para intervenir y explica que la iniciativa surgió con el fin de ofrecer una retroalimentación más allá de la respuesta genérica sobre la naturaleza confidencial de ciertos casos, los cuales se atienden mediante denuncia para salvaguardar la información. Para colaborar con la Comisión de Estatuto Orgánico, se preparó un esquema que detalla casos relacionados con nombramientos. Expone que el análisis comprende dos situaciones: la primera, nombramientos por más de seis meses consecutivos sin concurso de antecedentes; y la segunda, traslados de plazas entre dependencias sin la verificación previa del cumplimiento de requisitos específicos por parte de la entidad responsable. Señala que el informe presenta las consideraciones de cada caso, las acciones administrativas derivadas y los aspectos susceptibles de mejora identificados por la auditoría. Propone iniciar la revisión con el primer caso y posteriormente abordar el segundo.

La señora Anais Robles Rojas realiza una breve explicación sobre la atención de casos relacionados con nombramientos de personal.

El señor Randall Blanco Benamburg expresa preocupación y decepción respecto a las respuestas recibidas, y cuestiona si estas realmente resuelven el problema, especialmente cuando el asunto involucra al puesto de mayor jerarquía, responsable de tomar las medidas correspondientes. Señala la dificultad que representa investigar posibles faltas cuando la persona que debería ser objeto de investigación es también quien debe dirigirla. Manifiesta inquietud sobre la forma en que la Vicerrectoría de Administración y Gestión de Talento Humano aborda estos casos, y solicita una respuesta detallada de Talento Humano acerca de cómo se concretan y supervisan los nombramientos en cuestión. Reitera la preocupación sobre la posible ausencia de una investigación objetiva y pregunta cuál es la perspectiva de la Auditoría para manejar una situación en la que, potencialmente, no se investigaría a sí misma.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que el segundo caso, referido al uso discrecional de plazas, aún está en proceso de atención. Explica que, a pesar de los esfuerzos por presentar el informe de forma impersonal, se identifica un posible

conflicto debido a que la dependencia de mayor jerarquía es responsable del control. Agrega que, al conversar con las dependencias subordinadas encargadas de reforzar el sistema de control cruzado, se detectan errores en la valoración de los casos. Menciona que, en un caso previo, la persona responsable de verificar los requisitos aparentemente no identificó que la plaza era de uso discrecional, por lo que no cumplió con la revisión completa del listado de verificación correspondiente. Finalmente, indica que, por esta razón, se han generado acciones específicas para corregir esta situación.

Se comentan los casos presentados.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que las recomendaciones y puntos de mejora se centran en una mejor asignación de responsabilidades para el análisis de casos. Explica que, cuando se presenta un caso irregular, Gestión de Talento Humano debe contar con el respaldo documental que demuestre haber realizado el descargo correspondiente por nombramientos que no siguen el procedimiento establecido. Indica que esta práctica permite proteger a Gestión de Talento Humano al asignar adecuadamente la responsabilidad. Finalmente, plantea que sería oportuno que el señor Nelson Ortega Jimenez amplíe sobre el tema, en particular sobre la responsabilidad de Gestión de Talento Humano en contextos en que los nombramientos son dictados directamente desde Rectoría, y si, en esos casos, Talento Humano está obligado a seguir dichas indicaciones.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que los requisitos para los puestos están establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencia, el cual debe ser cumplido por todas las dependencias sin excepción. Agrega que sólo podrían considerarse excepciones si el Consejo Institucional establece mecanismos específicos para casos excepcionales, siempre que se justifique adecuadamente dicha medida.

El señor Nelson Ortega Jiménez responde a la señora Laura Hernández Alpízar y aborda las consultas planteadas. Señala que Gestión de Talento Humano debe actuar con mayor precaución al tramitar nombramientos, ya que, aunque existan instrucciones directas de las autoridades, esta unidad tiene la obligación de advertir y aplicar las normas bajo el principio de legalidad para protegerse en términos del sistema de control interno. Indica que en ese ámbito existen oportunidades de mejora identificadas, algunas de las cuales motivaron el traslado del tema a esta Comisión. Explica que el asunto se encuentra en esta Comisión debido a la falta de claridad en el artículo 71 de dicho Estatuto Orgánico, específicamente respecto a si la Rectoría puede modificar o reasignar una plaza concedida por el Consejo Institucional para uso discrecional a un uso distinto al originalmente autorizado. Señala que las plazas de uso institucional deben contar con autorización expresa del Consejo Institucional para cualquier cambio en su manejo. Menciona que, en la Comisión de Planificación y Administración, surgió la duda sobre si la Rectoría podría reasignar esas plazas, y que la Auditoría ha propuesto un mecanismo, aún en borrador, que podría incluir la obligación de que cualquier modificación en las características de las plazas de uso institucional sea aprobada por el Consejo Institucional. Especifica que estas características incluyen el puesto, la jornada y la ubicación. Comenta que, de existir tal posibilidad, sería

necesario valorar hasta dónde se puede extender esa facultad, considerando las condiciones laborales y los tipos de dependencia a las que podría asignarse una plaza de uso discrecional. Resalta que esta discusión es pertinente para determinar la conveniencia y oportunidad de acciones por parte del Consejo, incluida la certificación que se propone.

El señor José Mauricio Pérez Rosales menciona que en la presentación se incluye el criterio de Asesoría Legal, pero discrepa con este en lo particular. Explica que considera que sí se produce un cambio en el objeto para el cual se asignan recursos, tal como en un caso reciente relacionado con el servicio de limpieza. Señala que, si una dependencia ya no requiere un servicio para el cual se le otorgaron recursos, debe gestionar formalmente la modificación para cubrir la nueva necesidad, ya que el objeto original cambia. Indica que, aunque todas las plazas deben satisfacer el interés público por tratarse de funcionarios públicos, considera importante precisar el objeto para el cual fue creada la plaza. Recuerda que durante la redacción del artículo 71 se propuso que cualquier cambio debe estar sujeto a mecanismos y a una discusión y decisión formal de la Comisión que corresponda, para su posterior análisis en el Consejo.

El señor Nelson Ortega Jimenez aborda el tema de la certificación por parte de Gestión de Talento Humano, señalando que lo idóneo es que esta se realice antes del nombramiento de las personas. Explica que, en la práctica, suele ocurrir que la persona ya ha iniciado labores cuando se gestionan los trámites administrativos, lo que dificulta una verificación previa efectiva. Plantea que lo ideal sería que, tal como establece la Convención Colectiva, toda acción de personal, incluido el nombramiento y la iniciación de labores, esté precedida de la correspondiente certificación y aprobación formal, de modo que no haya discrepancias posteriores. Expresa su inquietud respecto a las implicaciones de detectar un error por incumplimiento de requisitos una vez que la persona ya ha iniciado funciones, ya que la suspensión del nombramiento podría implicar la pérdida de derechos adquiridos, generando una situación compleja desde el punto de vista legal y administrativo. Concluye que los mecanismos deben estar bien definidos y operativizados para que la verificación se realice previamente, evitando así conflictos derivados de la dinámica actual.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández coincide con el señor Perez Rosales en la necesidad de clarificar el artículo del Estatuto Orgánico mediante una norma reglamentaria o estatutaria, para evitar la repetición de situaciones similares. Señala que el uso de las plazas ha perdido el espíritu original de la aprobación, cuyo propósito era fortalecer la función de la Rectoría. Considera delicado que una persona ya esté laborando mientras el nombramiento está en trámite, y se detecte un error en dicho proceso. Subraya la urgencia de atender esta situación, que involucra aspectos reglamentarios y disciplinarios, y manifiesta preocupación por que el trámite continúe a pesar de que la instancia técnica identificó el error. Lanza una alerta sobre la necesidad de establecer mecanismos que permitan la suspensión inmediata del trámite cuando una entidad técnica detecte irregularidades, incluso si se trata de una orden de la Rectoría o del Consejo Institucional. Finalmente, destaca que esta situación fue detectada gracias a una denuncia externa al órgano y no por alerta del órgano técnico, lo cual representa

un motivo de gran preocupación y subraya la importancia de tomar acciones inmediatas para corregir y prevenir estas irregularidades.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que existen dos responsabilidades claras: la del área asesora que debió verificar y advertir, y la del cumplimiento de los procedimientos. Indica que la falta de diligencia e inteligencia profesional de la primera representa una responsabilidad directa. Enfatiza la necesidad de establecer con claridad las responsabilidades, así como las consecuencias y sanciones aplicables en casos graves, para evitar vacíos normativos. Finalmente, resalta que es indispensable alinear estos aspectos para que se puedan tomar acciones con reglas claras y definidas para todos los involucrados.

El señor Randall Blanco Benamburg coincide con la posición del señor José Mauricio Pérez Rosales y expresa su desacuerdo con la opinión brindada por la Oficina de Asesoría Legal. Manifiesta sorpresa ante la respuesta recibida, ya que, según su experiencia, ha consultado anteriormente y ha percibido un posible conflicto de intereses personal relacionado con el traslado de plazas discrecionales desde Rectoría a una oficina asistencial. Explica que, según resoluciones emitidas por el vicerrector en calidad de rector interino, se indica que un nombramiento se realiza a solicitud de la directora de la Oficina de Asesoría Legal, lo que sugiere, a su juicio, un conflicto de intereses debido a que la persona nombrada tendría la condición de apoyo administrativo en dicha oficina.

Señala que, en su opinión, el tema era claro en la comisión de análisis que llevó la propuesta de plazas discrecionales a la Rectoría, pues estas plazas debían ser exclusivas para esta última y no trasladadas libremente. Manifiesta extrañeza ante la justificación de que la normativa no prohíbe dichos traslados, indicando que la ausencia de prohibición no implica autorización. Relata que solicitó apoyo a la Oficina de Planificación Institucional (OPI) para entender un caso en el que una plaza de conserje vacante por jubilación se reasignó a apoyo administrativo en Rectoría, y que según la OPI esta modificación no tendría impacto presupuestario, lo que considera incorrecto, ya que la plaza permanece vacante desde marzo y las labores no están siendo cubiertas. Critica que los dictámenes de la OPI parecen estar más fundamentados en criterios políticos que técnicos, generando insumos poco sólidos para justificar modificaciones, y advierte la necesidad de mantener este tema en el radar institucional para evitar prácticas inadecuadas en la gestión de plazas.

El señor Teodolito Guillén Girón señala que el asunto aún está en estudio y que es necesario esperar los resultados para definir las acciones a tomar, ya sean correctivas u otras medidas pertinentes. Indica que el Consejo Institucional deberá actuar una vez se cuente con el análisis completo. Considera prudente iniciar desde ya el proceso para solicitar una interpretación formal del artículo 71, tal como ha sido planteado por el señor José Mauricio Pérez Rosales, para que la consulta sea remitida a la Asamblea Institucional Representativa (AIR). Concluye que estas son las dos principales conclusiones que extrae de lo expuesto.

El señor José Mauricio Pérez Rosales indica que ya existe un conocimiento claro por parte de la Comisión y de sus miembros sobre la situación, con resultados y

oportunidades de mejora identificadas, por lo que no es necesario esperar la conclusión del caso concreto para actuar. Aclara que la intención no es atacar un caso específico, sino presentar hechos que evidencien errores, omisiones y áreas de mejora, con el fin de que el Consejo pueda definir un mejor criterio y establecer controles y mecanismos que aseguren el uso adecuado de los recursos asignados a las dependencias. Resalta la importancia de que toda acción esté debidamente justificada, responda a una necesidad impostergable y esté alineada con los objetivos institucionales. Señala que, en ausencia de dicho alineamiento, no se garantiza el uso correcto de los recursos públicos. Concluye que los hechos son fijos y lo que puede variar es la determinación de responsabilidades, por lo que recomienda avanzar en las acciones sin demora.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández agradece por la presentación y todas las orientaciones que han ofrecido, indica que esta Comisión va a proceder con el análisis del tema y se estará brindando información.

Se retiran las personas invitadas.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández señala que la situación expuesta resulta sumamente clara y que ya ha sido discutida con anterioridad. Enfatiza la necesidad de revisar el artículo 71 del Estatuto Orgánico, con el fin de aclarar su contenido y evitar futuras actuaciones administrativas que se realicen sin el debido respaldo normativo, y que posteriormente se intenten justificar. Advierte que situaciones como la analizada podrían repetirse o incluso ya estar ocurriendo, por lo que considera urgente iniciar una revisión inmediata de dicho artículo, utilizando como insumo el informe preliminar de Auditoría Interna, sin esperar a que se emita el informe final, tal como también lo sugiere la señora Anais Rojas Robles. Por otra parte, manifiesta su preocupación por la práctica de realizar nombramientos y permitir que las personas inicien funciones sin haber concluido adecuadamente el proceso de contratación. Considera que esta situación es sumamente grave y solicita expresamente que sus intervenciones se transcriban de manera íntegra y clara en el acta respectiva, a fin de dejar constancia de su posición.

Por lo que propone:

- Revisar de inmediato el artículo 71 del Estatuto Orgánico para aclarar su redacción y evitar que se sigan cometiendo actos administrativos sin el debido respaldo legal.
- Usar como base el informe preliminar de Auditoría Interna para iniciar dicha revisión, sin esperar el informe final.

El señor Randall Blanco Benamburg indica que el tema de los plazos es complejo, ya que lo usual es que las direcciones gestionen los nombramientos y los remitan al departamento de Gestión del Talento Humano, donde el trámite puede demorar varios días o incluso semanas. Señala que, en la práctica, no es común que las personas esperen a que el trámite esté finalizado para iniciar sus labores, lo cual podría derivar en situaciones irregulares. Plantea que, para resolver esta situación, podría considerarse la solicitud de alguna alternativa al departamento de Gestión del Talento Humano, como una autorización previa o provisional. En cuanto al

tema de las plazas discrecionales, sostiene que no corresponde al Consejo Institucional resolverlo directamente, pero sí podría trabajarse en una propuesta de interpretación o reforma para ser remitida a la Rectora, similar a lo realizado con el tema del Congreso. Sugiere además que, como insumo para dicho análisis, se solicite un informe histórico al departamento de Gestión del Talento Humano sobre las personas nombradas en plazas discrecionales y el detalle de sus condiciones laborales. Expresa su preocupación por casos como el que ha mencionado anteriormente, donde se crea una plaza discrecional de medio tiempo asociada directamente a una persona, y posteriormente esta asume funciones adicionales en otras plazas no discrecionales, sin claridad sobre si estas fueron asignadas mediante concurso. Cuestiona si Gestión del Talento Humano verifica adecuadamente estos procesos y resalta que las plazas discrecionales deben ser una medida de excepción, no una vía para eludir los procedimientos de concurso establecidos en la Convención Colectiva. Concluye indicando que es necesario presentar una propuesta clara ante la Rectoría, de forma que no se repitan interpretaciones ambiguas como las dadas anteriormente por la Asesoría Legal.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández manifiesta su conformidad con la propuesta del señor Randall Blanco Benamburg en cuanto a trabajar en una revisión del artículo 71 del Estatuto Orgánico, con miras a elevar una propuesta a la AIR. Asimismo, respalda que se remitan todos los insumos del caso a la Comisión de Planificación y Administración, incluyendo las observaciones planteadas. Coincide también en que debe solicitarse asesoramiento al Departamento de Gestión del Talento Humano, particularmente para determinar en qué etapa del procedimiento de nombramiento puede garantizarse que el proceso marcha correctamente, de manera que no se generen atrasos en la contratación de personal, pero asegurando a su vez el cumplimiento de los requisitos normativos.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que le queda la duda respecto a cuál sería exactamente la gestión que debe hacerse ante Gestión del Talento Humano. Señala que, en este momento, lo único que está formalmente en trámite y que podría relacionarse con la discusión actual es el Reglamento de Concursos, sobre el cual dicho departamento solicitó una audiencia. Advierte que, si lo que se pretende es trasladar un oficio con observaciones, esto podría hacerse directamente desde el Consejo, aunque considera que la vía adecuada debe analizarse.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, ante la inquietud planteada por el señor Ortega, aclara que la intención no es necesariamente remitir una gestión directa a Gestión del Talento Humano desde el Consejo, sino más bien que COPA valore los señalamientos realizados, y, conforme a su análisis, realice las consultas pertinentes a las instancias técnicas especializadas que considere necesarias.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que, en el marco de la discusión sobre el Reglamento de Concursos, considera oportuno solicitar a Gestión del Talento Humano sugerencias concretas sobre aspectos que podrían incorporarse en dicho reglamento, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la ejecución de nombramientos antes de su formalización administrativa. Indica que es fundamental abordar temas como la verificación de requisitos, ya que en algunos

puestos esta situación puede ser más frecuente que en otros. Agrega que Gestión de Talento Humano probablemente tiene identificadas las áreas o tipos de concurso en los que este tipo de irregularidades ocurre con mayor frecuencia, por lo que su criterio técnico sería de gran utilidad para fortalecer el proceso normativo.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández concluye señalando que, con base en lo discutido, el acuerdo se establece en los términos planteados. Indica que se procederá conforme a lo señalado, y consulta quiénes asumirán la tarea de revisión del artículo 71 del Estatuto Orgánico. Asimismo, sugiere que se elabore un memorando para trasladar a COPA los insumos y observaciones relacionadas con el caso.

Se dispone:

Iniciar la revisión del artículo 71 del Estatuto Orgánico, con el objetivo de valorar una posible reforma o interpretación normativa, para ser elevada a la AIR. Tema asignado al señor Randall Blanco Benamburg. Además, trasladar los insumos y observaciones del caso a la Comisión de Planificación y Administración mediante un memorando, para su análisis y eventual consulta a instancias técnicas especializadas, como el Departamento de Gestión del Talento Humano.

6. Varios

El señor Nelson Ortega Jiménez agradece profundamente a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández por su trabajo, compromiso y el impulso que dio a múltiples iniciativas durante su paso por el Consejo. Expresa su alegría al verla feliz y radiante, y comparte su percepción de que muchas personas, al jubilarse, irradian renovación y tranquilidad, algo que ya percibe en ella.

La señora Laura Hernández Alpízar expresa un agradecimiento sincero y personal hacia la señora Ruiz Fernández, a quien considera una verdadera escuela en el ámbito institucional. Recuerda con afecto sus primeras experiencias en el Consejo y destaca la influencia positiva que Ana Rosa Ruiz Fernández tuvo en su formación, al mostrarle la relevancia de las decisiones políticas, estratégicas y administrativas del Tecnológico. Señala que, aunque en ocasiones pudieron no coincidir, en la mayoría de los casos compartieron visiones, y valora la impronta que deja en el trabajo institucional. Con afecto, le desea lo mejor en esta nueva etapa, en la que asegura seguirán compartiendo desde otros espacios de vida.

El señor Randall Blanco Benamburg se suma a las palabras de agradecimiento y destaca lo grato que ha sido verla tan contenta en los últimos días. Reconoce la emoción de Ana Rosa Ruiz Fernández al iniciar una nueva etapa en la que podrá dedicarse a sus propios intereses sin sentir que le resta tiempo a sus responsabilidades institucionales.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández expresa su profundo agradecimiento por las palabras recibidas, y manifiesta el afecto y aprecio que guarda por sus compañeras y compañeros del Consejo. Confiesa que, si bien se sintió siempre cómoda en

COPA, aceptó colaborar en la CAAE y de CEO con la intención de contribuir al trabajo institucional. Reconoce que, particularmente en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), enfrentó retos personales, pero agradece la confianza que se le otorgó para asumir responsabilidades tan significativas. Destaca el espíritu de equipo que ha prevalecido en el Consejo durante sus años de participación, señalando que siempre se sintió acompañada, respaldada y parte de una dinámica constructiva, en la que todas las personas aportaban, alertaban y enriquecían el debate, incluso en gestiones pequeñas como los aportes recibidos a última hora para revisar documentos. Finaliza expresando su disposición a seguir colaborando en lo que sea necesario, aún fuera de su rol institucional.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 12:15 p.m.

Dr. Teodolito Guillén Girón
Coordinador

Firma consignada en calidad de coordinador actual, conforme al acuerdo adoptado en la reunión N.º 433 del 01 de agosto de 2025, ante la jubilación de la señora Ana Rosa Ruíz Fernández, quien ejercía la coordinación en la fecha de celebración de esta reunión

Licda. Zeneida Rojas Calvo .
Secretaria de Apoyo